



Resolución Directoral

N° 0294-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 18 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 11 de julio de 2022 y el Informe N° 0319-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, respecto a la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Miriam Úrsula Bustamante Quiroz, Asesora de Alta Dirección de la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), ha verificado en el Legajo personal, que la recurrente es servidora sujeta al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 22 de junio de 2022;

Que la señora Miriam Úrsula Bustamante Quiroz, solicita licencia sin goce de haber por un periodo de seis (06) días a partir del 20 al 25 de julio de 2022;

Que, contando con la conformidad de la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, resulta procedente emitir el acto administrativo otorgando la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Miriam Úrsula Bustamante Quiroz;

Que, el literal b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 establece el otorgamiento de Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, por lo que es aplicable a quienes se encuentran bajo el Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, Contrato Administrativo de Servicio – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el numeral 42.1 del Artículo 42, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 572-2015-MINAGRI y modificatoria;

De conformidad con lo señalado en el artículo 46° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI; y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, a la servidora Miriam Úrsula Bustamante Quiroz, Asesora de Alta Dirección de la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por un periodo de seis (06) días a partir del 20 al 25 de julio de 2022, de acuerdo a los considerandos precedentes y documentos del visto.





Resolución Directoral

N° 0294-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 18 de julio de 2022

Artículo 2°. - Notificar la presente resolución a la referida servidora y a la Secretaría General Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3°. - Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese y comuníquese,




EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 27111-2022-MIDAGRI